DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2628693

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, chileno, Abogado, Notario Público Titular de la 43ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N°835, piso 18, comuna de Santiago, certifico que, por escritura pública de 5 de marzo de 2025, repertorio número 6.433-2025, ante mí: MACARENA PAZ CONTRERAS VALDIVIA, cédula nacional de identidad N°19.438.532-3, domiciliada para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.500, piso Nº9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en representación de: Uno) RICARDO JOSÉ DUCH MÁRQUEZ, cédula nacional de identidad N°6.959.471-9; Dos) "ASESORÍAS LONCO LIMITADA", rol único tributario N°76.127.312-4; Tres) "INVERSIONES LONCO LIMITADA", rol único tributario N°76.054.897-9; y, Cuatro) "INVERSIONES LONCO DOS LIMITADA", rol único tributario N°76.054.866-9; todos domiciliados para estos efectos en Francisco Noguera N°217, oficina N°30, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en su calidad de únicos y actuales socios de "Sociedad Comercial y de Inversiones Lonco Limitada", rol único tributario N°79.959.860-4, cuyo extracto de constitución rola inscrito a Fojas 26.555 N°13.428 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 1989, en adelante la "Sociedad". La compareciente señala que, por un error involuntario en la escritura pública de 30 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría de Juan Ricardo San Martín Urrejola, en virtud de la cual se fusionó la Sociedad absorbiendo a "Asesorías Lonco limitada", se indicó de forma errónea la distribución del capital de la Sociedad. De esta manera, se rectifica la escritura de fusión indicada reemplazando íntegramente la Cláusula Octava, siendo materia de extracto la modificación del Artículo Séptimo de los Estatutos: "ARTÍCULO SÉPTIMO: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$1.005.000, que los socios aportaron y enteraron de la siguiente forma: a) "Inversiones Lonco Limitada", la suma de \$495.967, equivalentes al 49,35% del interés social, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado con anterioridad, declarando la Sociedad recibirlo a su entera satisfacción; b) "Inversiones Lonco Dos Limitada", la suma de \$495.968, equivalentes al 49,35% del interés social, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado con anterioridad, declarando la Sociedad recibirlo a su entera satisfacción; y, c) Ricardo José Duch Márquez, aporta la suma de \$13.065, equivalentes al 1,3% del interés social, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado con anterioridad, declarando la Sociedad recibirlo a su entera satisfacción".- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 26 de marzo de 2025.